



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE
SALTILLO
OFICIO No. SFS-309/2007

Asunto: Acuerdo por el que se declara
integrado el expediente del
Procedimiento Administrativo en
Materia Aduanera.

Saltillo, Coahuila a 05 de Julio de 2007

C. MIGUEL ANGEL MENDEZ LONGORIA
DOMICILIO DESCONOCIDO

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en el Anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en su Cláusula Segunda, fracción III, del acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de Julio de 2006; y el artículo 153, segundo párrafo de la Ley Aduanera, y en relación con el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera iniciado el día 20 de Junio de 2007, mediante acta de inicio, le informa que se ha emitido el Acuerdo de fecha 05 de Julio de 2007, el cual señala medularmente lo siguiente:

- "Primero.-** Con fecha 05 de Julio de 2007, se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera descrito en el numeral 1 del presente documento, en términos de lo dispuesto en el artículo 153, segundo párrafo de la Ley Aduanera.
- Segundo.-** Hágase del conocimiento del C. MIGUEL ÁNGEL MENDEZ LONGORIA el presente Acuerdo."

Sírvase encontrar anexo al presente una copia autógrafa del Acuerdo de referencia.

ATENTAMENTE

Sufragio efectivo. No Reelección.
El Subdirector de Fiscalización de Saltillo.


C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO



SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
ACUERDO No. 009/2007

Saltillo, Coahuila a 05 de Julio de 2007

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en el Anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en su Cláusula Segunda, fracción III, del acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de Julio de 2006; y el artículo 153, segundo párrafo de la Ley Aduanera y considerando que:

1.- Con fundamento en los artículos 150 y 153 de la Ley Aduanera vigente el día 20 de Junio de 2007, se notificó por estrados al C. MIGUEL ANGEL MENDEZ LONGORIA, el inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, en relación con el vehículo de procedencia extranjera de su propiedad y el cual se describe a continuación:

MARCA	TIPO	LINEA	MODELO	COLOR	SERIE	PLACAS
FORD	VAGON	ECONOLINE	1985	BLANCO	1FBH531H2FHB54663	SIN PLACAS

2.- Lo anterior debido a que no presentó ninguna documentación tendiente a acreditar la legal importación, tenencia y/o estancia del vehículo anteriormente descrito, presumiéndose la actualización de la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151 fracción III de la Ley Aduanera vigente.

3.- Al notificarse el inicio del procedimiento, se informó simultáneamente al C. MIGUEL ANGEL MENDEZ LONGORIA, que con fundamento en el artículo 153 de la Ley Aduanera vigente, contaba con un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente aquel en que surtiera efectos la notificación del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, para ofrecer por escrito las pruebas y alegatos que a su derecho convenga ante la Subdirección de Fiscalización de Saltillo. Dicho plazo inició el 21 de Julio de 2007 y feneció el 04 de Julio de 2007. Dentro de este plazo el C. MIGUEL ANGEL MENDEZ LONGORIA no ejerció su derecho a aportar pruebas y alegatos.

ACUERDA:

Primero.- Con fecha 05 de Julio de 2007, se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera descrito en el numeral 1 del presente documento, en términos de lo dispuesto en el artículo 153, segundo párrafo de la Ley Aduanera.

Segundo.- Hágase del conocimiento de el C. MIGUEL ANGEL MENDEZ LONGORIA el presente Acuerdo.

ATENTAMENTE

Sufragio efectivo. No Reelección
El Subdirector de Fiscalización de Saltillo


C.P. JAIMÉ ALFONSO DE LEÓN HILARIO